



## Resolución Directoral

Santa Anita, 28 de junio del 2019

### VISTO:

El Expediente 19MP-05405-00, que contiene el Memorando N° 147-OEA-HHV-19, sobre cambio de denominación solicitado por la razón social FRESENIUS KABI PERU S.A., y;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de julio de 2018, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 011-2018-CENARES/MINSA, convocada para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos Compra Corporativa Para Abastecimiento 2018-2019", a la empresa SANDERSON S.A. (PERU), entre ellos, el ítem N° 123 – HALOPERIDOL; suscribiéndose con la indicada empresa el Contrato N° 031-2018-HHV, de fecha 07 de setiembre de 2018, por el monto de S/. 35,399.93;

Que, con fecha 08 de abril de 2019, la empresa FRESENIUS KABI PERU S.A comunica el cambio de denominación de su razón social, denominada anteriormente SANDERSON S.A. (PERÚ), indicando que mantiene su partida registral y su Registro Único de Contribuyente – RUC, encontrándose inscrito dicho cambio en la SUNAT y SUNARP, manteniendo vigente los registros, certificados, permisos, licencias y autorizaciones emitidos con su anterior denominación social; agregando que, la finalidad de su comunicación es poder realizar las modificaciones documentarias necesarias a fin de reflejar la nueva denominación social, y/o realizar cualquier gestión necesaria, para poder mantener el cumplimiento de sus obligaciones;

Que, la Oficina de Logística, mediante el Informe N° 041-E.T.ADQ-OL-HHV-19, de fecha 08 de mayo de 2019, emite opinión favorable a la indicada solicitud, señalando que el hecho advertido, cambio de denominación, ha sido sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, no siendo imputable a alguna de las partes y no cambia los elementos determinantes del contrato, por lo que se hace necesario la suscripción de una adenda de modificación al contrato;

Que, de acuerdo a lo antes expuesto, resulta conveniente autorizar el cambio en la denominación del contratista, a fin que cumpla con las obligaciones contractuales aún pendientes, como es la décima entrega – agosto 2019, al que hace referencia las conclusiones del Informe de la Oficina de Logística, toda vez que el cambio de la denominación solicitada ha sido posterior a la suscripción del contrato, y no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por la Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM, el artículo 142° del D.S. N° 056-2017-EF – Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Autorizar la modificación del Contrato N° 031-2018-HHV, de fecha 07 de setiembre de 2018, suscrito por el Hospital Hermilio Valdizán con la empresa SANDERSON S.A. (PERU), con el objeto de la "Adquisición de Productos Farmacéuticos Compra Corporativa Para Abastecimiento 2018-2019", respecto al cambio de denominación del contratista SANDERSON S.A. (PERÚ), a la cual se reconocerá con su actual denominación : FRESENIUS KABI PERU S.A.**





**Artículo 2°.**- La Dirección Ejecutiva de Administración, queda encargada de adoptar las acciones administrativas pertinentes, a través de las Oficinas de Logística y Economía, a fin que se cumpla a cabalidad el objeto de la contratación, contenido en el Contrato N° 031-2018-HHV, de fecha 07 de setiembre de 2018.

**Artículo 3°.**- **ENCARGAR** a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Herminio Valdizán.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Herminio Valdizán

M.C. Gloria Luz Cueva Vergara  
Directora General (e)  
C.M.P N° 21499 R.N.E. 12799

GLCV.  
DISTRIBUCIÓN  
SDG  
DEA  
OEPE  
OAJ.  
OCI.  
INFORMÁTICA.